



Se procede a realizar la anotación marginal por divorcio contencioso.

¿Qué necesito?

Se presenta la siguiente documentación:

- Oficio dirigido a la oficina del registro civil, donde se ordene la anotación en el acta correspondiente, expedida por el Juzgado correspondiente.
- Copias certificadas por el secretario de acuerdos del juzgado donde se efectuó el juicio de divorcio de la sentencia definitiva, de los autos del toca respecto a la revisión oficiosa, del auto donde cause estado y/o ejecutoria la misma y copias de las actas de matrimonio y/o nacimiento.
- Pago correspondiente por anotación marginal.

Tiempo de respuesta:

5 días hábiles

Costo:

\$146.00 por cada anotación, artículo 57, fracción III, inciso A) de la Ley de Ingresos Municipal por concepto de anotación marginal.

¿Qué reglamentos rigen este trámite?

Artículo 775 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco y 100 de la Ley del Registro Civil en el Estado.

¿En dónde llevo a cabo mi trámite?

En la oficialía del Registro Civil en que se encuentre el acta.